

Ley 4350 - Decreto Nº 1601
CREASE UNA ESCUELA PRIMARIA DE 4ta. CATEGORIA
EN LA LOCALIDAD DE TALAMAYO - Dpto. BELEN

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Créase una Escuela Primaria Común de Jornada Simple de 4ta. Categoría, en la Localidad de Talamayo - Distrito Belén- Ciudad de Belén, a funcionar en período común a partir del próximo período lectivo correspondiente al año 1986.

ARTICULO 2.- El Poder Ejecutivo dispondrá de los fondos pertinentes que demande el cumplimiento de la presente Ley.

ARTICULO 3.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 07:41:06

Ministerio de Planificación y Modernización
Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa